



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPRZ-RC-2025-001

CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA
CDC-GADPRZ-2025-001

JOSE LUIS URRUTIA LUZDEÑA
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

CONSIDERANDO

- Que,** el literal "l" numeral 7 del art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, señala de forma taxativa: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación en los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo.
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la *Consultoría se refiere a la prestación de servicios profesionales especializados no normalizados, que tengan por objeto identificar, auditar, planificar, elaborar o evaluar estudios y proyectos de desarrollo, en sus niveles de pre factibilidad, diseño u operación. Comprende, además, la supervisión, fiscalización, auditoría y evaluación de proyectos ex ante y ex post, el desarrollo de software o programas informáticos, así como los servicios de asesoría y asistencia técnica,*





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

consultoría legal que no constituya parte del régimen especial indicado en el número 4 del artículo 2, elaboración de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación.

- Que,** el artículo 23 de la LOSNCP, dispone lo siguiente: *“Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad (...)”.*
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales la máxima autoridad es el Presidente;
- Que,** el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece la Cancelación de Procedimiento. - En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: “...2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Zapotal, en cumplimiento de sus finalidades y al amparo de lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación, requiere contratar la: **“CONTRATACION DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MINI MALECÓN Y LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO PASAJE A, PARADERO Y LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO LOS AMARILLOS, LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO ESTERO LINDO, PARADEROS DE BUSES EN LOS RECINTOS TARIRA Y LECHUGAL Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN CON GAVIONES EN EL RECINTO ZAPOTAL NUEVO DE LA PARROQUIA ZAPOTAL DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS”**, por un presupuesto referencial de **USD 11400.00 ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS EEUU**, sin incluir IVA, por un plazo de ejecución de treinta (30) días.





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Que, de fecha 24 de marzo del 2025 y mediante memorando Nro. GADPRZ-PJLUL-082, el Presidente solicita a Tesorería se emita la correspondiente Certificación Presupuestaria para la “CONTRATACION DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MINI MALECÓN Y LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO PASAJE A, PARADERO Y LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO LOS AMARILLOS, LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO ESTERO LINDO, PARADEROS DE BUSES EN LOS RECINTOS TARIRA Y LECHUGAL Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN CON GAVIONES EN EL RECINTO ZAPOTAL NUEVO DE LA PARROQUIA ZAPOTAL DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS”, por un presupuesto referencial de USD 11400.00 ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS EEUU, sin incluir IVA.

Que, de fecha 24 de marzo del 2025, el Tesorero remite la certificación presupuestaria N° CERT-2025-MAR-0004 para la “CONTRATACION DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MINI MALECÓN Y LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO PASAJE A, PARADERO Y LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO LOS AMARILLOS, LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO ESTERO LINDO, PARADEROS DE BUSES EN LOS RECINTOS TARIRA Y LECHUGAL Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN CON GAVIONES EN EL RECINTO ZAPOTAL NUEVO DE LA PARROQUIA ZAPOTAL DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS”, misma que se detalla a continuación:

Actividad:	ADMINISTRACION GENERAL
N° Partida:	73.06.05
Denominación:	ESTUDIOS Y DISEÑO DE PROYECTOS
Fuente:	Recursos del Estado
Monto:	\$ 11400.00

Que, mediante Resolución Administrativa de Reforma al PAC No. GADPRZ-RPAC-2025-01, de fecha 26 de marzo del 2025, el Presidente aprueba la primera reforma al Plan Anual de Contratación para efectuar la “CONTRATACION DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MINI MALECÓN Y LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO PASAJE A, PARADERO Y LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO LOS AMARILLOS, LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO ESTERO LINDO, PARADEROS DE BUSES EN LOS RECINTOS TARIRA Y LECHUGAL Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN CON GAVIONES EN EL RECINTO ZAPOTAL NUEVO DE LA PARROQUIA ZAPOTAL DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS”, según lo dispuesto en el art. 23 de la LOSNCP;





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Que, con fecha 31 de marzo del 2025, se suscribe la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPRZ-RIAP-2025-001, mediante el cual en su artículo primero resuelve Aprobar el pliego y Autorizar el inicio del proceso de contratación bajo el procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA** con código No. CDC-GADPRZ-2025-001, para la “**CONTRATACION DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MINI MALECÓN Y LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO PASAJE A, PARADERO Y LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO LOS AMARILLOS, LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO ESTERO LINDO, PARADEROS DE BUSES EN LOS RECINTOS TARIRA Y LECHUGAL Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN CON GAVIONES EN EL RECINTO ZAPOTAL NUEVO DE LA PARROQUIA ZAPOTAL DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS**”, con un presupuesto referencial de \$ 11400.00 ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS EEUU, sin incluir IVA, según los documentos técnicos que forman parte del expediente; en un plazo de ejecución de treinta (30) días, contados a partir de la firma del contrato;

Que, Según el cronograma del proceso precontractual establecido en el pliego y el Sistema Oficial de Contratación Pública, el proceso inició el día 31 de marzo del 2025 a las 18H00'.

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Art. 1.- Cancelar el proceso de **CONTRATACION DIRECTA DE CONSULTORIA**, signado con código CDC-GADPRZ-2025-001, para la **CONTRATACION DE ESTUDIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MINI MALECÓN Y LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO PASAJE A, PARADERO Y LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO LOS AMARILLOS, LETRAS CORPÓREAS EN EL RECINTO ESTERO LINDO, PARADEROS DE BUSES EN LOS RECINTOS LA ERCILIA Y LECHUGAL Y CONSTRUCCIÓN DE MURO DE PROTECCIÓN CON GAVIONES EN EL RECINTO ZAPOTAL NUEVO DE LA PARROQUIA ZAPOTAL DEL CANTÓN VENTANAS, PROVINCIA DE LOS RÍOS** en aplicación del Art. 34 numeral 2), de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al ser necesario introducir una reforma sustancial al procedimiento.

Art. 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y la reapertura de un nuevo proceso.





24 de septiembre de 1852
Ruc: 1260021060001

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ZAPOTAL

Art. 3.- La presente resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dado en el despacho de Presidencia, el día 02 de abril de 2025.

